



**RESOLUCIÓN N° 179-SRT-2020**

**EXPTE. N° 20.572/19**

Tartagal, 30 de octubre de 2020.

**VISTO**

La nota enviada por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales y el Dictamen N° 19.881 de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, donde anula por nulidad absoluta la Res. N° 099-SRT-2020, y;

**CONSIDERANDO**

La Res. N° 744-SRT-2019 establece el calendario académico para la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el año lectivo 2020.

Que la Res. N° 099-SRT-2020 aprueba la Readecuación del mencionado Calendario Académico para la Sede Regional teniendo en cuenta la Res. CS N° 088/20.

Que la Res. CS N° 088/20 hace referencia al Documento presentado por Secretaría Académica "Consideraciones para la reorganización del Periodo Lectivo 2020", en la que recomienda la elaboración de planes /programas o proyectos para afrontar la contingencia actual y pensar los escenarios futuros en cada Unidad Académica.

Que en el Anexo I de la Resolución CS N° 088/20, Título: "**CONSIDERACIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DEL PERIODO LECTIVO 2020**" en el segundo párrafo dice: "Nuestra universidad, que se caracteriza por desarrollar sus carreras y asignaturas con modalidad presencial, se encuentra hoy ante el desafío de incorporar de manera excepcional las TIC a la tarea docente, lo que ha llevado a los equipos de cátedra de las carreras de cada Unidad Académica (**Facultades y Sedes**) a implementar diversos modos de enseñanza en entornos virtuales'. El trabajo en entornos virtuales es, en la mayoría de los casos, una experiencia nueva y, en otros, una manera habitual de implementar las propuestas de cátedra".

Que como antecedente de que las Sedes Regionales instrumentan sus propios Calendarios Académicos se puede presentar la Res. CS N° 463/14 que en su Artículo 3° dice: "Autorizar a las Unidades Académicas y Sede Regionales a contemplar las SEMANA DE MAYO y SEMANA DEL ESTUDIANTE en sus respectivos Calendarios Académicos".

Que año a año la Sedes Regionales de Orán y Tartagal establecen sus propios calendarios académicos.

Que la Nota de la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el Dictamen de Asesoría Jurídica fue tratado en el Seno del Consejo Asesor de la Primera Reunión Ordinaria Virtual realizada el 15 de Octubre de 2020, donde la Consejera Liliana Lizondo mociona: Ratificar el calendario aprobado por el Consejo Asesor, dispuesto en la Res. N° 744-SRT-2020 y su readecuación dispuesto por la Res. N° 099-SRT-2020 y rechazar el Dictamen N° 19.881 de Asesoría Jurídica firmada por la Abogada Guadalupe Fernández Soler.

//...



**...// RESOLUCIÓN N° 179-SRT-2020**

La moción fue aprobada por unanimidad por los consejeros presente.

Que atento a lo recomendado por el Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal, se debe elaborar un documento que indique lo decidido por el cuerpo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** la RES. N° 744-SRT-19 que **APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO** y la RES. N° 099-SRT-2020 que indica la **READECUACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020** para la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 2º.- RECHAZAR** el **DICTAMEN N° 19.881** de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a Secretaría Académica de la Universidad, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a la Facultad de Naturales, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Facultad de Humanidades, a la Escuela de Perforaciones, a la de Letras, a la de Comunicación Social, a la Directora de la Carrera de CPN, a la Dirección de Docencia y Alumnos de la SRT y demás áreas para su toma de razón y demás efectos.

**T.U.P. Adrian B. Ortega**  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



**Geol. Carlos A. Manjarrés**  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a